



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura, 17 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009651

Visto el INFORME N°188-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 10.07.2024, Expediente Judicial N°00654-2023-0-2001-JR-LA-01 y la H.R.C N°01784/24934-2024 y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (47) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que la Procuradora Publica Regional Piura, con OFICIO N°3254-2024-GRP-110000 de fecha 10.01.2024 (...)Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculada en base a su remuneración total o integra más intereses legales, a favor del señor, CHERRES NEIRA CLODOVEO, por el causante Don LUIS ALBERTO CHERRES CORDOVA;

Que, según lo actuado por la comisión de liquidación de preparación de clases y evaluación del 30% con el INFORME N°188-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 10.07.2024, se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% en base a la remuneración total o integra, más intereses legales, en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N°425 AÑO 2021 de fecha 05.11.2021, Partida N°11240856 de fecha 09.11.2021, de la Notaria JUAN MANUEL QUINDE RAZURI: que declara como único y universal heredero a su hijo CLODOVEO CHERRES NEIRA, por el causante de Don LUIS ALBERTO CHERRES CORDOVA, identificado con DNI N°02764399, ha fallecido intestado el 17 de octubre del 2017, teniendo como último Domicilio en Jr. Piura N°500, del distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura, del distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, la cual consigna como único y universal heredero a su hijo CLODOVEO CHERRES NEIRA, con DNI 75904139, en virtud del EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00654-2023-0-2001-JR-LA-02, según las Resoluciones Judiciales Resolución N° 01 de fecha 17.02.2023, Resolución N° 02 de fecha 17.03.2023, Resolución N° 03 de fecha 24.04.2023 y Resolución N°04 de fecha 04.12.2023, del 7° Juzgado Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir del 01.02.1991 AL 25.11.2012 en base a su liquidación con el importe de S/ 74,297.28 soles;

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala; se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%;

De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°0239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% en base a la remuneración total o integra, más intereses legales; a favor del único y universal heredero su hijo, CLODOVEO CHERRES NEIRA (hijo), con DNI 75904139, del causante, Don LUIS ALBERTO CHERRES CORDOVA, identificado con DNI N°02764399 y en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N°425 AÑO 2021 de fecha 05.11.2021, Partida

909
15

OSMY

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA]

[Circular stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA]



N°11240856 de fecha 09.11.2021, EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00654-2023-0-2001-JR-LA-02, según las Resoluciones Judiciales Resolución N° 01 de fecha 17.02.2023, Resolución N° 02 de fecha 17.03.2023, Resolución N° 03 de fecha 24.04.2023 y Resolución N°04 de fecha 04.12.2023, del 7 ° Juzgado Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir de 01.02.1991 al 25.11.2012 y en base a su liquidación con el importe de S/74,297.28 soles, según el INFORME N°188-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 17.14.2024.

Bonificación Preparación de Clase 30%	S/.	56,897.05
Intereses Legales del 01.02.1991 al 25.11.2012		17,400.23
TOTAL DEVENGADO A RECONOCER	S/.	74,297.28

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo informático del MEF para su pago priorizado conforme a las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberá ser atendida.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Señor **CLODOVEO CHERRES NEIRA**, con DNI **75904139**, en su domicilio Avenida Tacna N°109 - Castilla -Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, 7 ° Juzgado Trabajo Transitorio de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE: PENSIONISTA

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGyESC
JAJG